



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000990

DE 25 MAY 2017

**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS CONVOCATORIAS DEPARTAMENTALES DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA AÑO 2017"**

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298, Ley 397 de 1997, Ordenanza 008 de 2016, Ordenanzas 013 y 014 de 2015, y,

**CONSIDERACIONES:**

- A. Que la Constitución Política de Colombia, en el título XI de la organización territorial, capítulo II del régimen departamental, artículo 298, establece: "los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".
- B. Que en el artículo 305, numeral 1. de la Constitución Política, determina que son atribuciones del Gobernador: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y señala en el numeral 2: "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio, de conformidad en la constitución y las leyes".
- C. Que la Ley General de Cultura 397 de 1997, define en sus Artículos 17 "*DEL FOMENTO: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*" y en su Artículo 18 "*DE LOS ESTÍMULOS: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.*
- D. Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 008 del 2016 aprobó el plan de desarrollo para el periodo 2016 – 2019 "En defensa del bien común".



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.000990 DE \_\_\_\_\_

- E. Que en ejecución del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "En defensa del bien común", se fijó la estrategia de "Inclusión Social, en el Programa: Cultura, Arte y educación para la paz", el objetivo del programa es: "Garantizar el derecho a la cultura de los Quindianos fortaleciendo las articulaciones entre educación y artes, para afianzar un territorio que le aporte a la Paz de la Nación. El subprograma es: Arte para todos. Los objetivos del subprograma son apoyar proyectos del programa de concertación cultural del Departamento del Quindío, mediante convocatorias que permitan el acceso de los gestores y artistas a los recursos públicos y apoyar proyectos para la entrega de estímulos artísticos y culturales. Proyecto: Apoyo al arte y la cultura en todo el departamento del Quindío; el cual permite la apertura de las convocatorias para la presentación de proyectos culturales a los programas Departamentales de Concertación y de Estímulos en el Departamento del Quindío.
- F. Que mediante los Manuales de los **Programas de Concertación y Estímulos de proyectos** 2017, se determinaron los lineamientos para optar por el apoyo financiero que se entrega con el objetivo de estimular y hacer visibles reconocimientos, procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, además de contribuir a una mayor institucionalización del sector cultural para, de esa manera, consolidar el Sistema Departamental de Cultura. Al mismo tiempo, se busca promover la creación de un sólido y amplio movimiento cultural en el Quindío en el que tengan plena expresión el conjunto de sectores sociales, especialmente los más vulnerables.
- G. Que la Secretaría de Cultura realizó la revisión técnica jurídica a los proyectos presentados según lo establecido en el cronograma respectivo.
- H. Que una vez la Secretaría de Cultura Departamental publicó los resultados de la evaluación técnico - jurídica realizada a los proyectos presentados en los términos establecidos de las dos convocatorias, se pasarán los proyectos a evaluación de contenidos por parte de los jurados de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas 013 de 2015 y la Ordenanza 014 de 2015, artículo 14 y ss., en los programa de Concertación y programa de Estímulos 2017.
- I. Que según el párrafo del artículo 14, de la Ordenanza 014 del 17 de noviembre de 2015 del programa de Estímulos, el equipo evaluador cuenta con el visto bueno por parte del Consejo Departamental de Cultura y los Municipios, según acta No.003 del veinticuatro (24) de mayo de 2017, quienes examinaron sus hojas de vida teniendo en cuenta su conocimiento en el área, trayectoria y solvencia ética
- J. Que según el párrafo primero del artículo 14, de la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015 del programa de Concertación, el equipo evaluador cuenta con el visto bueno por parte del Consejo Departamental de Cultura y los Municipios, según acta No.003 del veinticuatro (24) de mayo de 2017, quienes examinaron sus hojas de vida teniendo en cuenta que fuesen profesionales en las áreas relacionadas con las artes y la cultura y con trayectoria en la formulación de proyectos sociales y/o culturales.



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO .. 000990 DE \_\_\_\_\_

- K. Que de conformidad con los cronogramas establecidos en las convocatorias Departamentales de Concertación y Estímulos 2017, debe iniciarse el proceso de estudio y evaluación para la selección de los proyectos presentados que hayan pasado el filtro inicial relacionado con la evaluación técnico - jurídica.
- L. Que para brindar transparencia en el procedimiento de la selección de los proyectos culturales presentados; se hace necesario designar mediante acto administrativo un equipo evaluador con el fin de garantizar que los mismos sean estudiados por personas idóneas y así brindar una revisión concienzuda, objetiva e imparcial, quienes deberán tener la capacidad de verificar y evaluar cada uno de los proyectos aprobados en la evaluación técnico - jurídica, garantizando así los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por las razones expuestas, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a las siguientes personas para que conformen el Equipo evaluador o Jurados para la evaluación de contenidos de los proyectos que participaron en la convocatoria departamental de estímulos año 2017:

CATEGORÍA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN
PREMIO A LA VIDA Y OBRA	ALEJANDRO HEPPER URIBE	18.333.484	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS
	JOSÉ NODIER SOLORZANO CASTAÑO	18.387.471	ESPECIALIZADO EN REDACCIÓN, LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, ESCRITOR
PREMIO A LA MEJOR PROPUESTA DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTES	ÁLVARO ALFONSO FERNÁNDEZ GALLEGO	19.324.425	ANTROPOLOGO, ESPECIALISTA EN MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOLOGICA
	CAMILLO CASTRO	79.955.432	ARTISTA PLÁSTICO Y MAESTRO
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	MILDRED EUGENIA GUTIÉRREZ MORENO	41.914.131	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS
	GINA PAOLA RUBIO SÁNCHEZ	1.032.378.159	MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS
LITERATURA	JUAN MANUEL ACEVEDO CARVAJAL	94.501.347	DOCTOR EN LITERATURA LATINOAMERICANA, MAESTRO EN LITERATURA, PREGRADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS
	BEYDDY MUÑOZ LOAYZA	41.946.217	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4. 000990 DE \_\_\_\_\_

TEATRO	JAVIER MAURICIO MORALES GÓMEZ	89.002.474	PROFESIONAL EN FILOSOFÍA, LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS. MG. EN ESTÉTICA Y CREACIÓN
	MARIO ANDRÉS MARTÍNEZ PLAZAS	9.727.322	PROFESIONAL EN FILOSOFÍA, DIRECCIÓN TEATRAL Y FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS - TEATRALES
DANZA	JAIME ROBAYO MUÑOZ	17.054.002	MAESTRO EN DANZA, FOLKLORISTA. PROFESOR Y DIRECTOR DE TEATRO INFANTIL
	LUIS FABIÁN CORTÉS SÁNCHEZ	18.497.473	LICENCIADO EN DANZA, ARTISTA, DOCENTE UNIVERSITARIO
MÚSICA	JORGE MARIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ	4.377.842	LICENCIADO EN MÚSICA, ESPECIALISTA EN TEORÍA DE LA MÚSICA
	CARLOS ANDRÉS GARCÍA QUINTERO	4.375.924	MAESTRO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INTERPRETACIÓN, ESPECIALISTA EN TEORÍA DE LA MÚSICA, MAGÍSTER EN MÚSICA
CINEMATOGRAFÍA	ALEJANDRO HERRERA URIBE	18.393.484	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS
	RICARDO VEJARANO	89.009.806	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA, MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA, FOTOPERIODISTA, DOCUMENTALISTA
PATRIMONIO Y EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES	ÁLVARO ALFONSO FERNÁNDEZ GALLEGO	19.324.425	ANTROPÓLOGO, ESPECIALISTA EN MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA
	ALEX DARWIN CUELLAR RODRÍGUEZ	17.654.468	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN. DOCENCIA, COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISMO, DOCENTE DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS
MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS	ALEX DARWIN CUELLAR RODRÍGUEZ	17.654.468	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN. DOCENCIA, COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISMO, DOCENTE DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS
	RICARDO VEJARANO	89.009.806	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA, MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA, FOTOPERIODISTA, DOCUMENTALISTA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a las siguientes personas para que conformen el Equipo evaluador o Jurados para la evaluación de contenidos de los proyectos que participaron en la convocatoria de concertación departamental año 2017:



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000990 DE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN
ALLIANDRO HERRERA URIBE	18 393.484	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS.
JOSE NODIER SOLORZANO CASTAÑO	18 387.471	ESPECIALIZADO EN PEDAGOGÍA, LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, ESCRITOR.
ALEXANDER ZAPATA HENAO	18 466.938	ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS, ASPIRANTE A ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO E.S.A.P., GESTOR CULTURAL
SEBASTIAN MARTINEZ CASTRO	1 032 397.334	PROFESIONAL EN MUSICA INSTRUMENTAL Y GUITARRA, MAGISTER EN GUITARRA CLÁSICA DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

**ARTÍCULO TERCERO:** El Equipo evaluador o Jurados para la evaluación conceptual de los proyectos presentados a las convocatorias departamentales de Concertación y Estímulos 2017, entregará los resultados de acuerdo a los cronogramas establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Equipo evaluador o Jurados se guiará por los criterios establecidos en los manuales para la presentación de proyectos de las convocatorias Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos, Culturales y de Estímulos 2017 y sus respectivos anexos, en concordancia con la Ordenanzas 013 del 13 de noviembre del 2015 y 014 del 17 de noviembre del 2015, respectivamente. De igual manera El Equipo evaluador o Jurados elevará y entregará un acta a la Secretaria de Cultura del Departamento de todos los proyectos evaluados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la designación realizada en la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman el Equipo evaluador o Jurados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los \_\_\_\_\_ del mes de mayo del año dos mil diez y siete (2017)

*Carlos Eduardo Osorio Buriticá*  
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ  
Gobernador

25 MAY 2017

Proyecto: Jacqueline Valencia Maya, Profesora  
Jairo Zornilla Díaz, Profesional  
Revisó: Ana Lucelly Velasco Jurado, Jefe de Patrimonio y Artes  
Sandra Quintero, Asesora de Despacho  
Aprobó: James González Mata, Secretario de Cultura